

Programa BIKAINTEK 2026

Plazos:	Presentación de solicitudes: Desde 03/06/2026 hasta el 03/07/2026 .
Objeto:	Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas doctoradas y la realización de doctorados industriales en la CAPV.
Entidades Beneficiarias:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Empresas ubicadas o que tengan una instalación productiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco. ○ Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías de Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos, Unidades de I+D empresariales y Agentes de Intermediación Oferta-Demanda.
Hecho subvencionable:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Línea 1: Contratación de personas investigadoras con título de doctor o doctora para su dedicación a proyectos de I+D desarrollados por las entidades beneficiarias iniciados en el año 2026 tras la presentación de la solicitud. ○ Línea 2: Formación de doctorandos y doctorandas industriales que participe en un proyecto de investigación industrial iniciados en el año 2026 tras la presentación de la solicitud. <p><i>Nota: los proyectos deben tener un nivel de madurez TRL: 2-4</i></p>
Gastos subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Doctores/as doctor o doctora: <ul style="list-style-type: none"> ● Costes directos: costes de contratación de la persona investigadora candidata (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere). ● Costes indirectos. Se computará como coste indirecto el 15 % de los costes directos de personal subvencionables. ○ Para la línea de doctorandos industriales: <ul style="list-style-type: none"> ● Costes directos: costes de contratación de la persona investigadora candidata (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere). ● Costes indirectos. Se computará como coste indirecto el 15 % de los costes directos de personal subvencionables. ● Gastos derivados de las estancias de las personas investigadoras en otras entidades de I+D, contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación. El gasto justificable podrá comprender los conceptos siguientes: gastos de alojamiento, gastos de manutención y gastos de desplazamiento en transporte público desde el País Vasco hasta el lugar de destino.
Cuantía de las ayudas:	<p>Las ayudas a conceder tendrán la naturaleza de subvenciones a fondo perdido, y se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.</p> <p>El procedimiento de concesión de la subvención será de concurrencia competitiva, para ambas líneas de ayuda.</p> <p>Las intensidades máximas de las ayudas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pequeña empresa: 70% ○ Mediana empresa: 60% ○ Gran empresa, Centro Tecnológico, CIC y Unidad de I+D empresarial: 50% <p>Retribuciones anuales mínimas e importes de costes subvencionables y estancias</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Doctores/as doctor o doctora: <ul style="list-style-type: none"> ● Retribución bruta anual mínima para la contratación: 35.000 €. (Costes del contrato + Costes indirectos). Jornada completa. ● Por persona contratada, la cuantía máxima anual de los costes subvencionables no superará: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pequeñas empresas: 42.000€ ○ Medianas empresas: 36.000€ ○ Gran empresa y Agentes RVCTI: 30.000€ ○ Para la línea de doctorandos industriales: <ul style="list-style-type: none"> ● Retribución bruta anual mínima para la contratación: 25.000 €. (Costes del contrato + Costes indirectos + Gastos de viajes y estancias). Jornada completa. ● Por persona contratada, la cuantía máxima anual de los costes subvencionables no superará: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pequeñas empresas: 28.000€ ○ Medianas empresas: 24.000€ ○ Gran empresa y Agentes RVCTI: 20.000€ ● Gastos de viajes y estancias: Los gastos de manutención subvencionables no superarán los 55 €/día de estancia. El gasto máximo subvencionable durante el periodo completo de formación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pequeñas empresas: 8.400€ ○ Medianas empresas: 7.200€ ○ Gran empresa y Agentes RVCTI: 6.000€

Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none">○ El <u>doctor o la doctora</u> que vaya a desarrollar las actividades del proyecto I+D podrá estar en la plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud de la subvención, siempre que la contratación se haya efectuado con posterioridad a la fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria de las ayudas Bikaintek del ejercicio anterior o, si el contrato de la persona investigadora candidata hubiera estado subvencionado anteriormente en la línea de doctorados industriales de Bikaintek y esta ayuda hubiera supuesto, en su día, una nueva incorporación a la entidad solicitante. Fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas Bikaintek del ejercicio anterior: 15 de abril de 2025.○ No serán subvencionables los contratos de personas que mantengan simultáneamente otra vinculación laboral en vigor, salvo en el caso de contratos de docencia que tengan un máximo del 20 % del total de su dedicación.○ No serán subvencionables los contratos de personas que figuren como candidatas en la solicitud de más de una entidad.
Normativa:	RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2026 (BOPV N° 102)